



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.17

Español
Original: Inglés

PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11^a Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

Preocupada porque existe evidencia científica convincente de declives generalizados de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia en las últimas décadas, y porque estos descensos son de creciente preocupación para la conservación, tanto en el campo científico como político, ya que las poblaciones reproductoras de Europa de algunas especies, anteriormente generalizadas, se han reducido a menos de la mitad en los últimos 30 años;

Consciente de que la situación de las aves terrestres migratorias se utiliza ampliamente como un indicador de la salud general del medio ambiente y el resto de la biodiversidad, entre otros, para el logro de la Meta 12 del Plan Estratégico 2011-2020 del CDB para la Diversidad Biológica;

Consciente también de que los principales impulsores de este descenso parecen ser la degradación de los hábitats de cría, en particular dentro de los sistemas agrícolas y las regiones arboladas y los bosques, y en las áreas no reproductivas, los factores combinados de la degradación antropogénica del hábitat, la captura insostenible y el cambio climático;

Recordando que la Resolución 10.27 de la Décima Conferencia de las Partes instó a las Partes e invitó a las no Partes y a otros interesados, con la Secretaría de la CMS, a desarrollar un Plan de Acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia y sus hábitats a lo largo de la ruta migratoria, para su adopción en la 11^a Reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el cual la COP puede basarse para considerar la necesidad de un nuevo instrumento o el uso de un instrumento ya existente como marco;

Recordando también la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias, y las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias adoptadas a través de la Resolución 11.15;

Tomando nota del informe del taller para elaborar un Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en África y Eurasia, que tuvo lugar en Accra entre los días 31 de agosto a 2 de septiembre, en 2012, y dando las gracias al Gobierno de Ghana por acoger este taller;

Reconociendo con gratitud las contribuciones de los miembros del Grupo de Trabajo sobre aves terrestres migratorias de África y Eurasia (el Grupo de Trabajo) establecido en el marco del Consejo Científico de la CMS;

Reconociendo además el papel esencial de los donantes financieros de este proyecto, que hicieron posible el desarrollo del Plan de Acción, en particular, el Gobierno de Suiza y BirdLife International y sus socios nacionales;

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Grupo de Estudio de Aves Terrestres Migratorias (MLSG) y *tomando nota* de los resultados de la reunión inaugural del MLSG que tuvo lugar en Wilhelmshaven (Alemania) los días 26 a 28 de marzo de 2014, y de los Amigos del Plan de Acción de Aves Terrestres (FLAP) como un foro para interesados, individuos y organizaciones que siguen y apoyan el Plan de Acción de la CMS;

Acogiendo la iniciativa de EURING (Unión Europea para el Mercado de Aves) de producir con el apoyo de la Secretaría de la CMS, un atlas europeo de la migración de aves, basado en la recuperación de aves anilladas;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el “Plan de Acción para aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP)” (el Plan de Acción), y sus anexos, que figuran en el Anexo II del documento PNUMA/CMS/COP11/.23.1.4/Rev.1 e insta a las Partes y alienta a los Estados no Partes y las partes interesadas a implementar el Plan de Acción con carácter prioritario;

2. *Insta especialmente* a las Partes y *alienta* a las no Partes a abordar la cuestión de la degradación y la pérdida de hábitat de las especies de aves terrestres migratorias mediante el desarrollo de políticas que mantengan, manejen y restauren los hábitats naturales y semi-naturales dentro de los paisajes y en el medio ambiente en general, incluyendo el trabajo con las comunidades locales, en colaboración con la comunidad de mitigación de la pobreza y los sectores de silvicultura y agricultura en África;

3. *Solicita* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución a implementar las medidas existentes en el marco de la CMS, AEWA, el MdE de rapaces y otros tratados ambientales internacionales pertinentes, en especial cuando éstas contribuyan a los objetivos del Plan de Acción de Aves Terrestres, con el fin de aumentar la capacidad de recuperación de las poblaciones de aves terrestres migratorias y su potencial para adaptarse a los cambios ambientales;

4. *Solicita* a las Partes abordar con urgencia los problemas de captura ilegal y no sostenible de aves terrestres durante la migración e invernada y asegurar que la legislación nacional de conservación está en vigor y se cumple, y se toman las medidas de implementación, y *solicita* a la Secretaría que enlace con el Convenio de Berna y otros foros pertinentes, a fin de facilitar la mitigación nacional e internacional del problema de la matanza ilegal de aves en consonancia con la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza captura y comercio ilegal de aves migratorias;

5. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados no Partes a aplicar las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias, tal como se adoptó a través de la Resolución 11.15; en particular las referidas a los pesticidas agrícolas que tienen una importancia particular para las aves terrestres migratorias al ser una causa importante de mortalidad;

6. *Solicita* al Consejo Científico y al Grupo de Trabajo, en coordinación con el Grupo de Estudio de Aves Terrestres Migratorias, que promuevan el trabajo para abordar las principales lagunas en el conocimiento y sobre las futuras líneas de investigación, en particular a través del análisis de conjuntos de datos existentes a largo plazo, el atlas europeo de migración de aves, y a gran escala, el uso de tecnologías nuevas y emergentes de seguimiento, estudios de campo de las aves migratorias en el África subsahariana, el uso de encuestas y datos demográficos de las zonas de reproducción de Eurasia y el uso de datos de tele detección de la tierra en relación a los cambios del uso del suelo en el África subsahariana;
7. *Solicita* asimismo al Consejo Científico y al Grupo de Trabajo, en colaboración con los Amigos del Plan de Acción de Aves Terrestres que promuevan y fomenten el aumento de la conciencia pública y apoyo a la conservación de aves terrestres migratorias a lo largo de la ruta migratoria, entre el público en general y las partes interesadas, incluyendo cómo estas especies son un recurso compartido entre distintos países y actúan como indicadores de la salud general del medio ambiente, de la gente y de la biodiversidad;
8. *Encarga* a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales para abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Plan de Acción y compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas en la conservación efectiva de las aves terrestres migratorias;
9. *Encarga también* a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organizar una reunión de consulta de los Estados del área, en el período intersesional transcurrido entre la COP11 y la COP12, a fin de ponerse de acuerdo sobre si el Plan de Acción debe permanecer como un documento independiente o si debe desarrollarse un nuevo instrumento CMS o debe utilizarse un instrumento CMS existente como marco institucional;
10. *Solicita* a las Partes e *invita* a las no Partes y a las partes interesadas, con el apoyo de la Secretaría, fortalecer la capacidad nacional y local para la implementación del Plan de Acción incluyendo, entre otras cosas, el desarrollo de alianzas con la comunidad de la mitigación de la pobreza y el desarrollo de cursos de formación, la traducción y difusión de ejemplos de buenas prácticas, el intercambio de protocolos y normas, la transferencia de tecnología y la promoción del uso de herramientas online para abordar cuestiones específicas que son relevantes para el Plan de Acción;
11. *Solicita* al Grupo de Trabajo y al Consejo Científico de la CMS, en acuerdo con el Grupo de estudio de aves terrestres migratorias y los amigos del Plan de Acción para aves terrestres con el apoyo de la Secretaría, desarrollar como un tema emergente los Planes de Acción para un primer conjunto de especies, incluyendo el Escribano Aureolado (*Emberiza aureola*), la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*);
12. *Insta* a las Partes e *invita* al PNUMA y otras organizaciones internacionales relevantes, a los donantes bilaterales y multilaterales, entre ellos de la comunidad de mitigación de la pobreza, a apoyar financieramente la ejecución del Plan de Acción en particular mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para el fomento de la creación de capacidad pertinente;
13. *Solicita* la continuación del Grupo de Trabajo hasta la COP12, ampliando su composición para incorporar la experiencia de las regiones geográficas actualmente ausentes, con el fin de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de Acción; y

14. *Solicita* a las Partes y al Consejo Científico informar del progreso en la implementación del Plan de Acción, incluyendo el monitoreo y la eficacia de las medidas adoptadas, en la COP12 en 2017.